



Resolución de Administración N° 565 -2014-OEFA/OA

Lima, 22 DIC. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 3470-2014-OEFA/DS y N° 3475-2014-OEFA/DS, de fecha 22 de octubre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Jorge Luis Salinas Contreras y Augusto Daniel Yepes Ponte, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 14 al 20 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 3470-2014-OEFA/DS y N° 3475-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Jorge Luis Salinas Contreras y Augusto Daniel Yepes Ponte, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, a fin de realizar la Supervisión Ambiental a la compañía minera Miski Mayo S.R.L. y empresa Andalucita S.A., atendida con Planillas de Viáticos N° 3488-2014-OEFA Y N° 3487-2014-OEFA, programada inicialmente del 15 al 20 de setiembre de 2014; sin embargo se debió reprogramar la supervisión hasta por 01 día adicional, a fin de poder concluir la supervisión ambiental, por lo que la Comisión se realizó del 14 al 20 de setiembre de 2014, motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2076-2014-OEFA/OPP-CCP del 12 de diciembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Jorge Luis Salinas Contreras y Augusto Daniel Yepes Ponte, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 14 al 20 de setiembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Jorge Luis Salinas Contreras**, por el importe de **S/. 304.00 (Trescientos cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 14 al 20 de setiembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 304.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Augusto Daniel Yepes Ponte**, por el importe de **S/. 362.06 (Trescientos sesenta y dos con 06/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Piura, realizada del 14 al 20 de setiembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 326.75

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 35.31

Regístrese y Comuníquese


DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

